





“2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano”  
La Paz, Baja California Sur, a 24 de abril de 2023.

Oficio N°: SFyA/SSF/DC-0875/2023.

**ASUNTO: Atención a Artículo 9 L.I. y P.C.P.**

**Información Programática inciso c:  
Indicadores de Resultados.**

**L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

Hago referencia al artículo 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 4 fracción XX y 13, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; ambos reformados el 27 de diciembre de 2022 en el decreto No. 2899 del Boletín oficial No. 78 a efecto de que los Entes Públicos rindan de manera simultánea y en la vía electrónica la Cuenta Pública al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por ésta última y a la presentación de los informes mensuales por medios electrónicos en los formatos correspondientes; para el cumplimiento de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de B.C.S, en específico el Artículo 9, Fracción III, inciso c “Indicadores de Resultados”.

• **PERIODO: MARZO 2023**

Al respecto, es de indicar que si bien en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Boletín Oficial No. 43, vigente desde el 14 de septiembre de 2020, se contempla en su Artículo 41, la formulación periódica de los informes del desempeño del gasto público de las Dependencias y Entidades, así como el seguimiento y evaluación de los Indicadores de Resultados, derivado del Proceso de entrega-recepción se constató que esa Unidad de Evaluación del Desempeño no se encontraba en funciones, por lo que esta Secretaría de Finanzas y Administración no cuenta con responsable asignado para la presentación de información que forma parte del formato identificado como 0333\_INR “Indicadores de Resultados”, situación que será regularizada en el mes de mayo del presente ejercicio fiscal con la designación de un servidor público responsable de la Evaluación del Desempeño del Gasto Público, mismo que será la publicado en las Reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Sin otro asunto en particular por el momento, agradeciendo de antemano la atención y consideración al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

  
**MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA.  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARIA

c.c.p. **L.C. Julián Francisco Galindo Hernández**, Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur  
c.c.p. **L.C. Alma Gabriela Agúndez Maldonado**, Directora de Contabilidad.  
c.c.p. **Archivo.**  
BMC/JFGH/AGAM/JCP/KRP.